No724
26 de mayo de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No COPA-06001-07-0646-2026 CUYO OBJETO ES "COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE TRASLADO PARA LA PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE COPACABANA".

LA SECRETARIA GOBIERNO, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto de delegación 112 del 28 de octubre de 2025, de acuerdo con las facultades conferidas por el señor alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 1994 modificado por el art. 30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y;

CONSIDERANDO

1. El MUNICIPIO DE COPACABANA – SECRETARIA DE GOBIERNO se encontraba interesado en contratar mediante la "compraventa e instalación del mobiliario necesario para el correcto funcionamiento del centro de traslado para la protección del municipio de Copacabana"
2. Para tal efecto se adelantaron los estudios previos y se elaboraron los pliegos de condiciones, los cuales podrán consultarse en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y www.secop.gov.co.
3. La modalidad contractual que corresponde según el objeto del contrato es selección abreviada por la causal de Subasta Inversa, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1.
4. Que, el presente proceso de contratación fue planeado bajo la metodología de lotes, los cuales se encontraban organizados de la siguiente manera:

 Para esta contratación se cuenta con la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($84.921.089) INCLUIDO IVA.**

 NOTA: teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación por lotes cada lote contara con el siguiente presupuesto.

LOTE	PRESUPUESTO ASIGNADO
LOTE 1	$ 28.820.781
LOTE 2	$ 33.737.633
LOTE 3	$ 11.944.659
LOTE 4	$ 5.639.072
LOTE 5	$ 4.777.944

5. Durante el plazo otorgado en el cronograma del proceso para la presentación de requisitos habilitantes, fichas técnicas y propuesta económica, acudieron las siguientes empresas a cada lote:

NOMBRE DE LA EMPRESA	LOTE PRESENTADO
MERI DEL CARMEN MARIN OSORNO	1, 2, 3, 4, 5

MCA BALDER SAS	1
INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S	1, 3, 5
COVITRONIC SAS	3

6. Que, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídicos y financieros, el día 15 de mayo de 2026 se publicó el informe preliminar de evaluación, en el cual se requirió a los cuatro (04) oferentes subsanar diferentes requisitos exigidos dentro del proceso de contratación (conforme a los informes de evaluación publicados en plataforma). Para tal efecto, se otorgó plazo hasta el 20 de mayo de 2026 para allegar la documentación correspondiente.

7. Que, vencido el término otorgado para subsanar, únicamente las empresas MCA BALDER SAS y COVITRONIC SAS allegaron la totalidad de la documentación requerida, quedando habilitadas para la apertura y evaluación del Sobre Económico No. 2
8.
9. Que, teniendo en cuenta que ambas empresas se presentaron únicamente a un lote, tal como se evidencia en el numeral 5 de la presente resolución, y verificado que las propuestas económicas contenidas en el Sobre Económico No. 2 cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos del proceso contractual, se evidenció que solo existía un oferente habilitado por cada lote para participar en el certamen de subasta, circunstancia que imposibilita la realización de la misma. En consecuencia, el comité evaluador recomendó adjudicar el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

 - Empresa ganadora del lote No 1 **MCA BALDER SAS**
 - Empresa ganadora del lote No 3 **COVITRONIC SAS**

10. Que, en mérito de lo expuesto la secretaria de gobierno del municipio de Copacabana,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso No COPA-06001-07-0646-2026 cuyo objeto es "COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE TRASLADO PARA LA PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE COPACABANA" de la siguiente manera:

EMPRESA GANADORA	LOTE ADJUDICADO	VALOR ADJUDICADO
MCA BALDER SAS	LOTE 1	$ 28.820.781
COVITRONIC SAS	LOTE 3	$ 11.944.659

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de desde la fecha de inicio en la plataforma SECOP II hasta el treinta (30) **de junio de 2026** y en todo caso no deberá sobrepasar la correspondiente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: El MUNICIPIO DE COPACABANA realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el MUNICIPIO DE COPACABANA, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará en un único pago una vez se certifique que los bienes a suministrar han sido recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal

Nota: El MUNICIPIO DE COPACABANA contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

ARTÍCULO CUARTO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la fecha de esta resolución a través de la plataforma SECOP II sin justa causa y se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución será notificada electrónicamente al representante legal de la firma favorecida a través de la plataforma SECOP II

ARTÍCULO SEPTIMO: El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta y deberá extenderse TRES (3) meses más, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Garantía de Cumplimiento Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato se definirá el valor de la garantía.	10%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de calidad servicio	10%	Término de duración del contrato
Garantía de calidad de los bienes	**20%**	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1o del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN DARÍO CEBALLOS MURIEL
Secretaria de Gobierno

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Nombre: Santiago Arboleda Arias Cargo: Oficina Asesora Jurídica Contratista	Santiago Arboleda A.	
Revisó:	Nombre: Caterin Yesenia Gonzalez Cargo: Oficina Asesora Jurídica Contratista		
Aprobó:	Nombre: Alejandra Valbuena Uribe Cargo: Secretaria de Servicios Administrativos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			